



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024**

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)
D^a. MARÍA CONCEPCIÓN GASCUE IROZ (AIVE-EAB)
D^a. IKER ANDUEZA GIL (EHBILDU)
D^a. PATRIZIA DAVID IBIRIKU (EHBILDU)
D^a. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)
D^a. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)
D^a. JAIONE GARCIA MARTINEZ (AIVE-EAB)
D^a. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 19 de diciembre de dos mil veinticuatro; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las dieciocho, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- 1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria de 10 de octubre y ordinaria de 31 de octubre.

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal/a desea realizar observaciones sobre los borradores de las actas que se han remitido.

D^a. Susana Asiain solicita la palabra en nombre del grupo político de EH Bildu Ezcabarte, para hacer constar su disconformidad con la redacción dada a la justificación del voto de su grupo en el punto 5º de la sesión ordinaria de 31 de octubre. Manifiesta que su grupo considera que lo recogido en el acta no representa la literalidad del debate producido. En particular, en lo tocante a la justificación de su voto negativo a la aprobación del Plan General Municipal, sostiene que su grupo no estaba en contra de la realización del estudio de usos del territorio acordado por el Ayuntamiento ni su incorporación al PGM, sino en contra de la regulación derivada del mismo.

Y es que, en particular, el texto íntegro (art. 125 de la Normativa Particular) con la nueva redacción sostiene lo siguiente:

a) Instalaciones productoras de energía renovable a partir de tecnología solar

1. Serán autorizables en el SNU de Preservación para su explotación natural: Cultivos, siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios:

- *Superficie de la instalación (superficie vallada) inferior a 10 hectáreas.*
- *Se respetará una distancia de 200 m a los cascos urbanos de uso residencial.*
- *Se respetará una distancia mínima entre plantas solares fotovoltaicas de 500 m.*
- *Se localizarán en terrenos con pendientes inferiores al 10%.*
- *Se respetará una distancia de 50 m a cursos naturales de agua.*

2. Serán autorizables en la categoría de SNU de Preservación en todas las sub-subcategorías siempre y cuando la superficie de la instalación (superficie vallada) sea inferior a 0,2 hectáreas. Estas plantas solares fotovoltaicas no computarán a la hora de determinar la distancia entre instalaciones.

b) Instalaciones productoras de energía renovable a partir de tecnología eólica

1. Serán autorizables en el SNU de Preservación para su explotación natural: Cultivos, Forestal Productivo y en suelo de valor ambiental: Formaciones arbustivas y herbáceas, siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios:

- *Sin afectar a vegetación de interés.*
- *Se respetará una distancia de 1.000 m a los cascos urbanos.*
- *Se localizarán en terrenos con pendientes inferiores al 30%.*

Como ya se hizo constar en el acta de aquella sesión, su grupo justificó su voto negativo por estar disconforme con esta modificación de la regulación y, entre otras cuestiones, considerar que la redacción incorporada no es lo suficientemente restrictiva con la implantación de grandes infraestructuras productoras de energía no destinada al autoconsumo al permitir instalaciones de hasta 10has en suelo de preservación, ni tampoco favorece o facilita la implantación de instalaciones de comunidades energéticas.

Recogida la observación, se hace constar en el acta de esta sesión.

Se procede a la aprobación y firma de las actas por los/as concejales presentes en la sesión. Los/as concejales/as de Ezcabarteko Eh Bildu no firman el acta de la sesión de 31 de octubre.

SEGUNDO.- 2. Aprobación, si procede, del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Ezcabarte para 2025.

El asunto, junto con la documentación adjunta y los informes relativos al mismo fue analizado y dictaminado por la Comisión de preparatoria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, habiéndose incorporado al expediente de la sesión.

Se somete por tanto a aprobación el proyecto de presupuesto general único para el ejercicio 2025 y sus bases de ejecución, con el siguiente resultado.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as señores/as concejales/as para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que entiendan oportunas.

El Sr. Alcalde informa de que la única modificación que se ha producido en el proyecto de presupuestos que se remitió en su momento al Consistorio, es la incorporación de una partida para subvención nominativa de 1.000 euros destinada a la escuela de pelota mano base del Valle, para lo que se propondrá la firma de un convenio de colaboración. El resto permanece

igual, ya que no consta la presentación de enmiendas al presupuesto o propuestas de modificación del mismo.

Vuelve a solicitar la palabra D^a. Susana Asiain y responde al Sr. Alcalde que en añadidura a lo anterior, desde su grupo consideran que los presupuestos deben conformarse de manera participativa y se debería consultar a la población sobre cuales se consideran los elementos esenciales que deben verse recogidos en el proyecto anual de presupuestos.

No se producen más intervenciones.

Se somete por tanto al asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor6 (AIVE-EAB)
 Votos en contra.....3 (Ezkabarteko EH Bildu)
 Abstenciones.....0

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda por mayoría absoluta:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2025, y sus bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
		<i>Derechos</i>
<i>Capítulo 1º</i>	<i>Impuestos Directos</i>	812.200,00
<i>Capítulo 2º</i>	<i>Impuestos Indirectos</i>	75.000,00
<i>Capítulo 3º</i>	<i>Tasas, Precios Públicos y otros</i>	151.750,00
<i>Capítulo 4º</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	494.150,00
<i>Capítulo 5º</i>	<i>Ingresos patrimoniales</i>	1.200,00
<i>Capítulo 6º</i>	<i>Enajenación Inversiones Reales</i>	0,00
<i>Capítulo 7º</i>	<i>Transferencias de Capital</i>	82.000,00
<i>Capítulo 9º</i>	<i>Pasivos Financieros</i>	328.000,00
	<i>Total Previsión ingresos</i>	1.944.300,00
GASTOS		
		<i>Obligaciones</i>
<i>Capítulo 1º</i>	<i>Gastos de Personal</i>	588.500,00
<i>Capítulo 2º</i>	<i>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>	537.400,00
<i>Capítulo 3º</i>	<i>Gastos Financieros</i>	14.250,00
<i>Capítulo 4º</i>	<i>Transferencias Corrientes</i>	398.650,00
<i>Capítulo 5º</i>	<i>Otros imprevistos</i>	0,00
<i>Capítulo 6º</i>	<i>Inversiones Reales</i>	333.000,00
<i>Capítulo 7º</i>	<i>Transferencias de Capital</i>	0,00
<i>Capítulo 9º</i>	<i>Pasivos Financieros</i>	72.500,00
	<i>Total Previsión Gastos</i>	1.944.300,00

2º.- Que el Presupuesto así aprobado y sus bases se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si no se produjeran reclamaciones en el citado período, se entenderá aprobado definitivamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 271 y 276 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

TERCERO.- Aprobación Inicial, si procede, de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ezcabarte para 2025.

Obran en el expediente todos los documentos e informes pertinentes y el asunto fue objeto de tratamiento en la Comisión preparatoria del Pleno de 12 de diciembre de 2024.

Consta la incorporación de tres nuevas plazas de servicios múltiples a la plantilla, derivadas de su consideración de estructurales. Estas plazas llevan muchos años cubriéndose a través de contratos subvencionados por el Servicio Navarro de Empleo en diferentes líneas de ayudas para la integración de diferentes colectivos de personas. Dos de estas plazas están dirigidas a atender el Polideportivo municipal en el horario de atención al público, ya que se trata de un servicio permanente y necesario que precisa de cobertura no coyuntural. Se ha constado el carácter permanente y estructural de los trabajos que cubren estas plazas, así como la capacidad presupuestaria para su incorporación a la plantilla orgánica del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as señores/as concejales/as para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que entiendan oportunas.

No se producen intervenciones, por lo que el Sr. Alcalde procede a someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor6 (AIVE-EAB)

Votos en contra.....0

Abstenciones.....3 (Ezcabarteko EH Bildu)

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros de derecho acuerda:

1º.- 1º.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, aprobar inicialmente la plantilla orgánica para el año 2025 que se describe a continuación:

Plantilla orgánica 2025

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza número 1.- Denominación del puesto: Secretario para la Agrupación de Ayuntamientos de Ezcabarte y Olaibar. Cabecera: Ayuntamiento de Ezcabarte. Nivel A. Complemento de incompatibilidad: 35%. Complemento de puesto de trabajo: 10 %.

Complemento de prolongación de jornada: 10%. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: mérito 10 %.

Plaza número 2.1.- Denominación del puesto: Oficial Administrativo-Tesorero. Nivel C. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 14,20 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza cubierta. Perfil lingüístico: mérito 10 %.

Plaza número 2.2.- Denominación del puesto: Oficial Administrativo. Nivel C. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 14,20 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza cubierta. Perfil lingüístico: mérito 10 %.

Plaza número 2.3.- Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Nivel D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 33,93 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza cubierta. Perfil lingüístico: mérito 10 %.

Plaza número 3.1.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento de puesto de trabajo: 18,01 %. Complemento de peligrosidad: 8 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: no.

Plaza número 3.2.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento de puesto de trabajo: 18,01 %. Complemento de peligrosidad: 8 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: no.

Plaza número 3.3.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 30,01 %. Complemento de peligrosidad: 8 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza cubierta. Perfil lingüístico: no.

Plaza número 3.4.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento de puesto de trabajo: 18,01 %. Complemento de peligrosidad: 8 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: no.

Plaza número 3.5.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento de puesto de trabajo: 18,01 %. Complemento de peligrosidad: 8 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: no.

Plaza número 3.6.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples Polideportivo. Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento de puesto de trabajo: 18,01 %. Complemento de peligrosidad: 1 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: no.

Plaza número 3.7.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples Polideportivo. Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento de puesto de trabajo: 18,01 %. Complemento de peligrosidad: 1 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: no.

RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES

PERSONAL FUNCIONARIO

2.1.- David Gúrpide Urriza: Oficial Administrativo – Tesorero. Nivel C. Antigüedad: 15 de mayo de 2000. Situación: activo.

2.2.- Javier Salvoch Hualde: Oficial Administrativo. Nivel C. Antigüedad: 1 de octubre de 1982. Situación: activo.

3.3.- Miguel Irurita Eugui: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Antigüedad: 4 de octubre de 2007. Situación: activa.

2.3.- María Victoria Huarte Alemán: Auxiliar administrativo. Nivel D. Antigüedad: 16 de febrero de 2011. Situación: activa.

PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO

1.- Joaquín Lizarraga Sanz: Secretario. Nivel A. Antigüedad: 10 de diciembre de 2018. Carácter: contratado administrativo. Situación: activa.

3.1-Julio Nuin Zabalza, Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Antigüedad: 11 de diciembre de 2023. Carácter: contratado administrativo. Situación: activa.

3.2.-Aitor Arriola Alonso, Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Antigüedad: 11 de marzo de 2024. Carácter: contratado administrativo. Situación: activa.

3.4.-Miguel Ángel Barranzuela Michue, Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Antigüedad: 22 de abril de 2024. Carácter: contratado administrativo. Situación: activa.

3.5- Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Situación: vacante pendiente de cobertura.

3.6- Empleado de Servicios Múltiples Polideportivo. Nivel D. Situación: vacante pendiente de cobertura.

3.7- Empleado de Servicios Múltiples Polideportivo. Nivel D. Situación: vacante pendiente de cobertura.

2º- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Plantilla Orgánica inicialmente aprobada por el Pleno se exponga en la secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- 4. Aprobación, si procede, del PAMIF (Plan de Actuación Municipal ante riesgo de incendios forestales).

El asunto fue analizado y dictaminado por la Comisión de preparatoria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, habiéndose incorporado al expediente de la sesión. Obran en el expediente la documentación adjunta y los informes relativos al mismo

Se informa por el Sr. Alcalde de que Ezcabarte es uno de los 85 municipios que vienen obligados a la elaboración del PAMIF por existencia de riesgo de incendios que pueden afectar a los núcleos urbanos. El Ayuntamiento ha encargado el proyecto que ha sido remitido al Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil Planificación y Coordinación de Emergencias y Sistemas de Comunicaciones del Gobierno de Navarra, que ha procedido a su validación. Se ha requerido por el Gobierno de Navarra, que el PAMIF sea sometido a la aprobación por parte del pleno de la corporación.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as señores/as concejales/as para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que entiendan oportunas.

Solicita, a continuación la palabra D. Iker Andueza, para fijar la posición del grupo municipal Ezcabarteko EH Bildu. Expone cual va a ser el sentido del voto de su formación, anunciando que las 3 personas que componen su grupo van a votar a favor.

No obstante, considera que es un asunto complejo que hubiera requerido de mayor análisis y que en el espacio transcurrido entre la convocatoria y la celebración del pleno, no ha habido tiempo suficiente para realizar un análisis de un documento tan complejo como este. Consideran, no obstante que al haber recibido la validación y supervisión del Gobierno de Navarra, el documento tiene lo necesario para ser aprobado.

No se producen más intervenciones.

Se somete por tanto al asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor9 (AIVE-EAB y Ezcabarteko EH Bildu)
Votos en contra.....0
Abstenciones.....0

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda por unanimidad:

1º. – Aprobar Plan Especial de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF) de Ezcabarte.

2º.- Publicar en el tablón de anuncios el presente acuerdo con referencia y enlace al documento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil Planificación y Coordinación de Emergencias y Sistemas de Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

QUINTO.- 5. Adhesión, si procede, del Ayuntamiento de Ezcabarte al Coto de Caza de Ezcabarte para incorporación de sus terrenos comunales al mismo (montes comunales de los lugares habitados de Anoz, Garrues y Ezcaba).

Obran en el expediente todos los documentos e informes pertinentes y el asunto fue objeto de tratamiento en la Comisión preparatoria del Pleno de 12 de diciembre de 2023.

Vista la Solicitud presentada por D. Javier Paternain Cadena, en representación de la Asociación Local de Cazadores de Ezcabarte (NIFG31353519) de fecha 31 de Mayo de 2024 con reg. De entrada 334/2024, por la que solicita al Ayuntamiento de Ezcabarte que autorice la integración de los montes comunales de titularidad municipal en el Coto de caza público NA-10236. Incorpora a su solicitud documentación acreditativa de reunión con el resto de entidades locales del Valle de Ezcabarte. El titular del coto de caza es el Concejo de Azoz y se propone la inclusión de los terrenos comunales correspondientes a los lugares de Ezcaba, Anoz y Garrues. La integración en el coto de caza público local implica la cesión de la gestión cinegética y gestión y prevención de los incidentes que se pudieran derivar de las especies cinegéticas del mismo por parte de la Asociación Local de Cazadores de Ezcabarte.

Este asunto ha sido tratado en ocasiones anteriores y en la comisión preparatoria del Pleno de fecha 12 de diciembre, obrando en el expediente los documentos e informes necesarios.

Al tratarse de la integración de terrenos comunales en el coto para su aprovechamiento y gestión cinegética, la decisión es competencia del pleno.

Votos a favor....6 (Sr. Lezaun y Sras. Lara y Gascue de AIVE-EAB y Sras Asiain, David y Sr. Andueza de Ezkabarteko EH Bildu)

Votos en contra.....0

Abstenciones.....3 (SrasGarcía y Oses y Sr. Casado de AIVE-EAB)

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda por mayoría absoluta de sus miembros de derecho:

PRIMERO.- Acordar la integración de los montes comunales de titularidad municipal (pueblos tutelados de Ezcaba, Anoz y Garrues) en el coto de caza público NA-10236 cuyo titular y cabecera es el Concejo de Azoz.

SEGUNDO.-Acordar que la gestión cinegética de las especies del coto y de los posibles incidentes que pudieran provocar, recaerá en la Asociación Local de Cazadores de Ezcabarte. Igualmente, la Asociación local de cazadores será la responsable de la gestión de daños y perjuicios que se pudieran derivar de su actividad en los montes comunales de titularidad municipal. Conforme a la propuesta de acuerdo adoptada, la Asociación se obliga a la constitución de un seguro de responsabilidad civil, a dar aviso de las posibles batidas, del control de actividades irregulares en el coto y de actividades furtivas. La Asociación abonará un

canon anual de 2.000 € anuales a las entidades locales que componen el coto que será repartido a partes iguales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejo de Azoz y a la Asociación Local de Cazadores de Ezcabarte.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en tablón de anuncios municipal y sede electrónica.

SEXTO.- Informes de alcaldía.

El Señor alcalde pasa a informar de las siguientes cuestiones:

1º.-Han finalizado las obras de pavimentación y renovación de redes en Anoz, con financiación del Plan de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra. Quedan por renovar la red de saneamiento en alta (fosa séptica y emisario) y las instalaciones de abastecimiento en alta (captación y depósito) se ha trabajado junto con los responsables del PIL y con NILSA para acometer dichas renovaciones. NILSA ha empezado a elaborar el proyecto, pero están pendientes de recibir los informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que suelen costar bastante. Una vez que los obtengan, comenzarán con el proceso para poder ejecutar la obra. En cuanto a la renovación del depósito y captación, en las reuniones con D^a. Cristina Toledano y técnicos del PIL, parece posible que se puedan incluir en el próximo listado de inversiones a ejecutar en el PIL 2025-2028.

2º.- Se ha incorporado a la plantilla un nuevo trabajador a la brigada de servicios múltiples para sustitución del responsable del servicio por baja de larga duración. Asimismo, se han incorporado a dos personas más mediante contrato eventual al servicio de atención en el polideportivo, por bajas de las trabajadoras que vienen realizando esos trabajos.

3º.- Esta mañana el alcalde ha celebrado reunión on line con el departamento de Turismo del Gobierno de Navarra para incorporar la Trinidad de Arre dentro de una guía starlight de monumentos del Camino de Santiago. Hace más de un año, mediante enmienda del Presupuesto de Navarra, se concedió al Ayuntamiento de Ezcabarte subvención nominativa para proceder a la iluminación del conjunto del Puente de la Trinidad de Arre en la zona que da a Villava con criterios de eficiencia Starlight. Queda por ejecutar la iluminación de la zona que da hacia Arre. A tal efecto el Ayuntamiento ha concurrido a una convocatoria de subvención con fondos europeos para iluminar la parte que falta. Todavía no se sabe si se ha concedido. Esta actuación coincide con el objetivo 18 de la Agenda Local 2030 de desarrollo sostenible.

No hay más informes.

NOVENO.-7. Resoluciones de Alcaldía.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DESDE RESOLUCIÓN N° 118 A N° 130 DE 2024)

Resolución N° 118.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Asignación a la parcela 147 del polígono 14 de Sorauren la dirección de Calle Legarrea, número 23.

Resolución N° 119.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Asignación a la parcela 144 del polígono 14 de Sorauren la dirección de Calle Legarrea, número 17.

Resolución N° 120.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Asignación a la parcela 143 del polígono 14 de Sorauren la dirección de Calle Legarrea, número 15.

Resolución N° 121.- INMOBILIARIA CASFONDARIZ, S.A. - Estimar la corrección de errores materiales y devolver la diferencia entre gastos generados por la inundación extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021 y la cuantía abonada por el consorcio de compensación de seguros por 1.799,96 €.

Resolución N° 122.- D^a ISABEL GARCIA LABARI - Conceder la licencia de obras a D^a. Isabel García Labari para el cierre de parcela en la parcela 147 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución N° 123.- D. XABIER BEORTEGUI MARTINEZ - Licencia de primera utilización para una nueva vivienda unifamiliar en la la parcela 143 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución N° 124.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Admisión a trámite recurso interpuesto por D. Francisco Javier Ibarrola San Martín, contra resolución 59/2022 sobre licencia de obras para construcción de muro en la parcela 116 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución N° 125.- D^a MARTA GARRALDA ANDUEZA – Estimación de solicitud y declaración de exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en UNO DE SUS VEHÍCULOS por acreditación de grado de discapacidad. Estimación parcial de la solicitud de devolución del importe cobrado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los años 2022 a 2024 del vehículo 0312-HWP.

Resolución N° 126.- D^a REBECA MAYO ARTAZCOZ – Estimación de la solicitud y declaración de la bonificación del 100% del pago del impuesto del 1.º hasta el 5.º año de matriculación, y del 50% a partir del 6.º año incluido, en el vehículo 7905-MRM por acreditar ser “vehículo 0 emisiones”.

Resolución N° 127.- D^a ELENA ARTETA ORRADRE – Otorgar Licencia de PRIMERA OCUPACION para la vivienda unifamiliar en la parcela 144 del polígono 14 del Área 3 de Sorauren.

Resolución N° 128.- D^a CRISTINA CIDRIAIN – Otorgar a licencia de obras a D^a. Cristina Cidriain para ejecución de zanja para nueva envolvente térmica en vivienda unifamiliar situada en la parcela 37 del polígono 15.

Resolución N° 129.- CONCEJO DE AZOZ/AZOTZ - Conceder a Concejo de Azoz, D. Rafael Gómez Sabaté y D^a. M^a. José Vides Subiza LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN de 526,06 m² de la parcela 21 para agregarlos a la parcela 34 y la segregación simultánea de 229,16 m² de la parcela 34 para agregarlos a la parcela 21 del polígono 10 de Azoz.

Resolución N° 130.- D. MIGUEL IRURITA EUGUI y D^a M^a VICTORIA HUARTE ALEMÁN – Desestimación de las solicitudes presentadas como funcionarios al servicio del Ayuntamiento de Ezcabarte, en reclamación de complemento salarial por consolidación de trienios.

El Sr. Alcalde pregunta si hay preguntas u objeciones sobre el contenido de estas resoluciones.

La Sra. Gascue pregunta por la Resolución n° 130. El Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario que realice una breve exposición del contenido de la Resolución. El Sr. Secretario explica que se trata de una solicitud de dos empleados municipales en reclamación de consolidación de las percepciones que venían percibiendo antes de convertirse en funcionarios. Se solicitó informe externo a la asesoría laboral desfavorable a la concesión del derecho, por lo que la Resolución resuelve en el mismo sentido.

La Sra. Gascue se da por informada.

No se producen más preguntas.

OCTAVO.-8. Mociones de urgencia.

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la inclusión de dos nuevos puntos para su inclusión por el procedimiento de urgencia en el orden del día de la sesión.

El primero de ellos es la adhesión a la Alianza Navarra por los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. El contenido de la declaración institucional es el siguiente:

“El incremento de las desigualdades, los desequilibrios entre mujeres y hombres, el desigual reparto de los beneficios del desarrollo, la degradación del medioambiente o el cambio climático son graves amenazas para asegurar un futuro digno y sostenible para todas las personas.

“La Agenda 2030 [para el desarrollo sostenible] es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Estamos resueltos a liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza y las privaciones, y a sanar y proteger nuestro planeta. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.”

Con estas palabras se abre el preámbulo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Esta Agenda fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 siendo el mayor pacto mundial en favor del desarrollo humano, inclusivo y sostenible que abarca sus dimensiones económica, social y medioambiental. Con carácter integrado e indivisible contiene 17 Objetivos (ODS) y 169 metas que deberán ser alcanzados en el año 2030 en todos los países.

El Gobierno de Navarra y el Parlamento Foral, sensibles a esta hoja de ruta mundial por el desarrollo sostenible se han adherido al cumplimiento de la Agenda 2030, comprometiéndose a movilizar los medios necesarios para su implementación.

El Gobierno de Navarra consciente de la relevancia que tiene la implicación de toda la sociedad en el cumplimiento de la Agenda, se compromete a difundir y trabajar el contenido y alcance de la misma en Navarra buscando alianzas entre agentes públicos y privados tal y como promulga en su objetivo 17 la Agenda 2030, que se plasmen en una adhesión y compromiso de todos y todas en la consecución de los ODS en nuestra Comunidad Foral respondiendo a la petición de Naciones Unidas de más compromisos, más ambición y más acción para hacerlos realidad.”

El Sr. Alcalde justifica la urgencia en que los responsables de la campaña de adhesión del Gobierno de Navarra han solicitado la adhesión lo antes posible.

En tal sentido, el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que:

“Art. 82.

1. El orden del día de las sesiones será fijado por el Alcalde o Presidente asistido de la Secretaria. Asimismo, podrá recabar la asistencia de los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de los Tenientes de Alcalde, y consultar si lo estima oportuno a los portavoces de los grupos existentes en la Corporación.

2. En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.

*3. El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, **pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.**”*

Procede por tanto la ratificación por parte del Pleno de la inclusión del punto en el orden del día de la Sesión.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de inclusión del punto en el orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor6 (AIVE-EAB)
Votos en contra.....0
Abstenciones.....3 (Ezkabarteko EH Bildu)

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda por mayoría absoluta la inclusión del punto en el orden del día para su debate y votación.

El Sr. Alcalde propone su sometimiento a votación. No se producen objeciones.

Se somete por tanto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor6 (AIVE-EAB)
Votos en contra.....0
Abstenciones.....3 (Ezkabarteko EH Bildu)

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Acordar su adhesión a la Alianza Navarra por los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y aprobar la declaración institucional remitida por el Gobierno de Navarra.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas del Gobierno de Navarra.

El Segundo punto propuesto por la alcaldía para su inclusión en el orden del día de esta sesión por urgencia es una modificación presupuestaria. Su contenido es el siguiente:

Expediente 2024/06 de Habilitación de SUPLEMENTO DE CREDITO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2024, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 2311 4622001	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES	10.016,47

TOTAL MODIFICACIONES		10.016,47
-----------------------------	--	------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 4411 46301	MANCP CUOTA TRANSPORTE	10.016,47

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		10.016,47
--------------------------------------	--	------------------

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA		0,00
---	--	-------------

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

El Sr. Alcalde expone que se producido un incremento inesperado de gastos en el Servicio Social de Base durante el presente ejercicio, por encima de la cuantía inicialmente presupuestada. Este incremento de los gastos viene reflejada en la memoria presentada por el Servicio Social de Base de Villava donde se detallan las razones de este incremento, sobre todo en el incremento de necesidades asistenciales a la población con menos recursos. Por otra parte, se ha producido un superhabit en la partida inicialmente prevista para el pago de los gastos derivados del Transporte Urbano Comarcal, donde se ha gastado a final de ejercicio menos de lo inicialmente presupuestado, por lo que se propone que este menor gasto financie el de la partida del SSB. La urgencia viene motivada por la necesidad de que se realicen los pagos antes de finalizar el año.

Conforme a lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede por tanto la ratificación por parte del Pleno de la inclusión del punto en el orden del día de la Sesión.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de inclusión del punto en el orden del día, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el Plano del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda por unanimidad la inclusión del punto sobre aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 2024/06 en el orden del día para su debate y votación.

El Sr. Alcalde propone su sometimiento a votación. No se producen objeciones.

Se somete por tanto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda por unanimidad:

1º: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 06/2024 de suplemento de crédito.

2º.- Acordar su publicación en el tablón de anuncios y página web por un periodo de 15 días conforme a lo previsto en artículos El artículo 214.3 y 214.4 de la Ley 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y base octava de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2023. De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Si no se formularan reclamaciones, estos Expedientes así aprobados se considerarán definitivos y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

NOVENO.-9. Ruegos y preguntas

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si alguien desea formular ruegos o preguntas.

- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y seis minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.